

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

INFORME DE CUMPLIMIENTO



Universidad Autónoma
de Madrid

EJERCICIO 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. CONSIDERACIONES GENERALES	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO	5
3.1. Contratación Administrativa	5
3.2. Contratación menor	8
3.3. Investigación	9
3.4. Sección de Inventario	10
3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS	10
a. Órgano de Control Interno.....	11
b. Aspectos de control.....	23
Personal.....	23
Fiscalidad	26
Tesorería y endeudamiento.....	26
Litigios y otros.....	26
3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO	26
a. Aspectos Generales	26
b. Ejecución del Presupuesto de Gastos	31
Gastos de personal.....	31
Contabilidad financiero-patrimonial.....	31
Gastos corrientes en bienes y servicios	31
Transferencias corrientes y de capital	31
c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos	32
d. Estabilidad Presupuestaria.....	33

INTRODUCCIÓN

El presente informe va dirigido al Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 51.6 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, obliga a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid al deber de someter sus cuentas, antes de su aprobación a una auditoría externa financiera y de cumplimiento.

A la fecha de emisión del presente informe provisional, GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P. está efectuando la auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2024.

El trabajo realizado se enmarca en el contrato suscrito el 12 de abril de 2024 con la Universidad Autónoma de Madrid. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el contrato.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado el 25 de octubre de 2019.

Así mismo, el presente trabajo ha consistido en la elaboración de un informe de acuerdo al artículo 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria en la que se determina que la Auditoría de cumplimiento "comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación de personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económica-financiera".

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad Autónoma de Madrid es una entidad de Derecho Público que presta el Servicio Público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la LOSU.

De acuerdo con sus estatutos en su artículo 2, sus fines son:

- a) La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.

d) La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

e) El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

Los órganos principales de gobierno de la Universidad son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario.

La principal normativa legal a la que está sujeta la Universidad es la siguiente:

Básica:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Económica y de Gestión:

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024

Otra normativa de interés:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- II Convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid de 2003.
- Reglamento, de fecha 27 de marzo de 2020, por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, modificado con fecha 12 de marzo de 2021.
- Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs), por acuerdo 3 del Consejo de Social de 20 de junio de 2018 (BOUAM 2 de julio de 2018).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 4 de enero de 1985).

Acceso y admisión:

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
- Orden ECD 42/2018, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas para el curso 2017/2018.
- Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad.
- Acuerdo de las Universidades Públicas de Madrid sobre procedimientos de admisión para estudiantes con el título de Bachiller, equivalente u homologado, Curso 2022/2023.
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 10 de marzo de 2010 de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para la adaptación de la prueba de acceso de estudiantes con discapacidad.
- Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los procedimientos de auditoría que hemos desarrollado para la realización del trabajo fueron diseñados exclusivamente como parte integrante de la planificación de la auditoría, y como base para establecer la amplitud de las pruebas a aplicar a la información examinada, con objeto de emitir una opinión sobre las cuentas anuales.

Si bien de su aplicación se han deducido los resultados adicionales que se recogen en el presente informe, deseamos señalar que el trabajo de auditoría no estaba específicamente diseñado para la revisión de los sistemas y procedimientos de control interno y la identificación de todas las debilidades existentes, incumplimientos de legalidad, o aspectos susceptibles de mejora, por lo que pudieran existir otros temas adicionales a los que hemos detectado como consecuencia del trabajo. Asimismo, no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el presente informe.

En el desarrollo del trabajo no se han puesto de manifiesto limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación, procedemos a mostrar el resultado de nuestro trabajo por áreas de trabajo examinadas. Dentro de cada una de las áreas se va a exponer el trabajo realizado, así como la conclusión sobre el mismo. Además, haremos una serie de recomendaciones a tener en cuenta por la Universidad Autónoma de Madrid para ejercicios sucesivos.

3.1. Contratación Administrativa

La Universidad centraliza la contratación administrativa a través de la Unidad de Contratación y compras, dependiente de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

A continuación, se indican los expedientes de contratación no menor administrativa formalizados durante 2024, según los registros facilitados, con IVA, en euros:

Tipo de Contrato:	Precio Adjudicación
OBRAS	1.860.315,90
SERVICIOS	9.183.535,13
SUMINISTROS	11.195.744,63
CONCESIÓN DE SERVICIOS	0,00
Total general	22.239.595,66

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Universidad en el área de la contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de que se detalla más adelante.

Para el criterio de selección se han seguido los siguientes criterios:

- Se han escogido los contratos con mayor precio de adjudicación a través de un proceso de cobertura.
- Se ha tenido en cuenta en la selección el tipo de contrato realizado
- Se ha tenido en cuenta en la selección procedimientos utilizados (Emergencia, negociados y abierto).

Tras realizar la selección, se ha solicitado la documentación relativa a cada expediente al Servicio de Contratación para proceder a su análisis y verificación.

La normativa básica de aplicación en base a la cual se ha efectuado el análisis descrito es la Ley de Contratos del Sector Público.

La muestra de contratos analizada se muestra a continuación, IVA incluido (en euros):

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
OBRAS			1.860.315,90
Expedientes	Adjudicatario	Objeto	
O-1/24	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL	Obras y suministros para un laboratorio de química sintética en la Universidad Autónoma de Madrid	969.747,24
Total muestra seleccionada			969.747,24
Cobertura sobre el total de las obras			52,13%

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
SERVICIOS			9.183.535,13
Expedientes	Adjudicatario	Objeto	
A-2/25	ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.	Servicio de mantenimiento y soporte de los equipos Oracle, HPE y Radware y software RedHat: Lote 1: Mantenimiento y soporte de los equipos y software Oracle	2.000.009,00
A-12/24	SALZILLO SEGURIDAD S.A	Servicio de seguridad en los edificios e instalaciones dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	1.112.088,65
PNSP A-1/24	Universitas XXI STU SA	Servicios para el mantenimiento de aplicativos de carácter institucional no docente de la Universidad Autónoma de Madrid	478.401,04
Total muestra seleccionada			3.590.498,69
Cobertura sobre el total de los servicios			39,10%

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
SUMINISTROS			11.195.744,63
Expedientes	Adjudicatario	Objeto	
S-5/25	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro de energía eléctrica de origen 100% renovable para los centros de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1: Suministro eléctrico en alta tensión grupo tarifario (6.1 TD).	5.373.650,05
S-2/25	DISINFOR, S.L.	Arrendamiento de 1.414 ordenadores personales portátiles destinados a la docencia y la administración en la Universidad Autónoma de Madrid	1.293.471,73

Expedientes	Adjudicatario	Objeto	
S-7/25	ENERGREEN MOBILITY S.L.	Suministro de gas natural canalizado a los distintos centros de la Universidad Autónoma de Madrid	1.270.363,95
Total muestra seleccionada			7.937.485,73
Cobertura sobre el total de los suministros			70,90%

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
CONCESIÓN DE SERVICIOS			0,00
Expedientes	Adjudicatario	Objeto	
CS-3/24	AMG GLOBAL RESTORATION S.L.	Concesión de servicios, en el marco de sostenibilidad para el fomento de una alimentación saludable, de compra justa y solidaria, actividades propias de cafetería, restauración y ágapes en centros de la Universidad Autónoma de Madrid: L1: Cafeterías Filosofía y Letras-Formación de Profesorado y Educación Grande	0,00
Total muestra seleccionada			0,00
Cobertura sobre el total de la concesión de servicios			0,00 %

En términos generales, la cobertura total alcanzada según el importe total de los expedientes analizados sobre el total de los contratos formalizados en 2024 es la siguiente, con IVA incluido, en euros:

Tipo de Contrato:	Nº Seleccionados	Precio adjudicación
OBRAS	1	969.747,24
SUMINISTROS	3	7.937.485,73
SERVICIOS	3	3.590.498,69
Concesión de servicios privados y mixtos	1	0,00
Importes totales 2024		22.239.595,66
Total muestra seleccionada		12.497.731,66
Cobertura sobre el total de los contratos adjudicados		56,20%

El trabajo efectuado sobre dicha muestra ha consistido en revisar que el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable al Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018 (LCSP), a través del examen de la documentación contenida en el expediente correspondiente, así como la gestión del gasto.

No se encuentran incidencias en contratación no menor.

3.2. Contratación menor

Para el estudio de la contratación menor hemos llevado a cabo un análisis utilizando para ello el listado de contratos menores formalizados en 2024 publicado en el perfil del contratante. Tras obtener este dato, con los proveedores que figuraban en él, hicimos una selección de distintos expedientes con el importe de facturación más elevado, además de seleccionar aquellos proveedores en el que se observa un objeto similar y un mismo proveedor.

Es importante matizar en este punto que, en virtud de las Disposiciones Adicionales 9ª y 54ª de la LCSP, se considerarán también contratos menores aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que estos no sean contratos SARA; así como los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (entre los que se encuentran las Universidades españolas), siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

La muestra estudiada de contratación menor ha sido la siguiente: (en euros)

Referencia	Objeto	Tipo de contrato	Adjudicatario	Precio de adjudicación con IVA
2024/PRV000458	Renovación de la suscripción de libros electrónicos	PRIVADOS	GARCIA MAROTO EDITORES SL	5.635,47
PRV574	Renovación de la suscripción a "ClinicalKey + NNN"	SERVICIOS	Elsevier	68.204,76
2024/SUM000559	Servicios en materia de análisis neuroanatómico de resonancias magnéticas Craneales	SERVICIOS	qubiotech health intelligence SL	60.500,00
2024/SER000018	contratación de un servicio de renting flexible para el arrendamiento de dos (2) vehículos	SERVICIOS	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE,S.A.U.	34.354,61
2024/SER000588	Servicio de renting flexible para el arrendamiento de dos (2) vehículos para el año 2025	SERVICIOS	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE,S.A.U.	33.545,56
2024/SUM000172	Cromatógrafo de gases acoplado a un detector de masas	SUMINISTROS	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL	60.490,82
2024/SUM000451	Cámara de adquisición de imágenes que sea compatible con el estereoscopio Leica	SUMINISTROS	LEICA MICROSISTEMAS SLU	59.240,45
2024/PRV000204	Suscripción a la base de datos PsycArticles, de revistas electrónicas de la American Psychological Association 2024	SUMINISTROS	Ebsco Information Services, S.L.U.	49.150,40
2024/SUM000464	Adquisición de un sistema CMA para realizar medidas de espectroscopia AES.	SUMINISTROS	LK Technologies II, Inc	43.998,65

Referencia	Objeto	Tipo de contrato	Adjudicatario	Precio de adjudicación con IVA
2024/SUM000615	Adquisición de un sistema CMA	SUMINISTROS	LK Technologies II, Inc	43.891,32
2024/SUM000234	Tres nanoposicionadores XYZ (criogénicos, operando con nanométrica en ciclo cerrado)	SUMINISTROS	ATTOCUBE SYSTEMS AG	34.139,88
2024/PRV000291	C para contratación de software en la nube y base de datos..	SUMINISTROS	EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	29.252,96
2024/SUM000471	Cámara de adquisición de imágenes que sea compatible con el estereoscopio Leica	SUMINISTROS	LEICA MICROSISTEMAS SLU	23.634,69
2024/SUM000294	Nanoposicionadores XYZ internos y XY externos.	SUMINISTROS	ATTOCUBE SYSTEMS AG	16.424,80

El resumen de la muestra analizada y de su cobertura sobre el número de contratos y el importe total de adjudicación es el siguiente:

Tipo de Contrato:	Nº Contratos	Precio adjudicación
PRIVADOS	1	5.635,47
SUMINISTROS	9	360.223,97
SERVICIOS	4	196.604,93
Total analizado	14	562.464,37
Total general	608	7.114.387,78
Cobertura del análisis	2,30%	7,91%

Las incidencias observadas en los contratos menores se resumen en las siguientes:

Expediente SUM000615: Adquisición de un sistema CMA

- No se ha podido verificar la factura ni el documento de pago, al no haberse producido aún la entrega del suministro contratado por parte de la entidad adjudicataria.

Como conclusión general, ya que afecta a varios contratos menores analizados, cabe señalar que, si bien los informes de necesidad contienen toda la información necesaria mínima establecida en la LCSP, es conveniente el desarrollo más extenso en la necesidad de algunos contratos que se limitan a señalar el servicio o suministro a adquirir sin especificar cuáles son las razones de ello (Obligaciones legales, proyectos de investigación concretos, falta de determinados suministros...). Una adecuada explicación de las necesidades de la entidad permite una mejor gestión posterior de contratos y entendimiento por terceros de las necesidades de la Universidad.

Recomendaciones

Se recomienda a la Entidad, para aquellos expedientes donde el objeto del contrato es similar, celebrar un Acuerdo Marco o un contrato abierto, a fin de no exceder el límite máximo establecido por la Ley.

Por otro lado, se recomienda un desarrollo de los informes de necesidad en aquellos contratos menores relacionados con los suministros, en orden a dar más información respecto al proyecto al que esté adherido, así como la necesidad de adquisición de esos suministros.

3.3. Investigación

Tanto la LOSU en su artículo 60 como los Estatutos en su artículo 112 establecen que los Grupos de Investigadores pueden desarrollar contratos y convenios con las personas, universidades, empresas o entidades públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Los Grupos de investigadores tendrán capacidad de obtención de recursos para financiar la investigación.

El artículo 112 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, establece las reglas para la celebración de contratos de carácter científico, técnico o artístico por los profesores de la Universidad y se establece que, de las aportaciones económicas procedentes de estos contratos, así como de los proyectos de investigación, se dedicará un 5 por 100, al menos, para gastos generales de investigación de la Universidad, y otro 5 por 100, al menos, para gastos generales del Departamento.

Se establece también estatutariamente que la Universidad participará de los beneficios económicos derivados de la comercialización de resultados de la investigación al menos en el 50 por 100 de la cuantía obtenida por la cesión de patentes.

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Asimismo, se ha comprobado el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, así como el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por último, se ha verificado para una muestra el adecuado registro contable de las obligaciones de los proyectos de investigación seleccionados.

Conclusión

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

3.4. Sección de Inventario.

El Área de Economía se encarga de la gestión de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Autónoma de Madrid. Como parte de nuestro trabajo hemos procedido a la verificación del registro de tales inmuebles.

Se ha realizado la comprobación entre los registros de inventario con los datos registrados en contabilidad sin que afloren diferencias.

Conclusión.

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con la legislación aplicable, al Gerente de la Universidad le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de ésta (artículo 44 de los Estatutos).

Como Universidad Pública, y de acuerdo con el artículo 54 de la LOSU, la Universidad Autónoma de Madrid tiene autonomía económica y financiera y debe disponer de los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Tal y como se muestra en la liquidación del presupuesto, que se incluye en el apartado ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO de este informe, la fuente de financiación más significativa proviene de las transferencias y subvenciones recibidas, principalmente, de la Comunidad de Madrid y de la Administración del Estado (Ministerios).

a. Órgano de Control Interno.

Fuente: Plan anual de actuaciones 2024 del Servicio de Control de la U.A.M.

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 214/2003 de 16 de octubre y modificados por Decreto 94/2009 de 5 de noviembre, regulan en su artículo 110 el control interno e igualmente hace referencia a él el Título VI de las Bases de Ejecución Presupuestaria aprobadas por el Consejo Social para cada ejercicio (BEP 2022: Del control de la gestión económica-financiera).

En virtud de ambas normativas, el Servicio de Control tiene como misión garantizar que la actividad económica de la Universidad se ajuste a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión.

El Servicio está adscrito, dentro de la estructura orgánica de la Universidad, a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social, ejerciendo sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice de acuerdo con la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social.

A continuación, se detallan los trabajos que recoge el Plan de Actuaciones del Servicio de Control para el ejercicio 2024, aprobado por el pleno del Consejo Social, en sesión de 19 de diciembre de 2023:

1. Con carácter previo

- 1.1. Comprobación de los archivos enviados a la entidad bancaria para el abono de la nómina
- 1.2. Verificación de determinadas modificaciones presupuestarias y convalidaciones de gasto, que deben ser aprobadas por el Consejo Social.
- 1.3. Asistencia a las mesas de contratación.

2. A posteriori

- 2.1. Cuadre y revisión del asiento y pago de documentos de nómina.
- 2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación.
- 2.3. Conciliaciones bancarias.
- 2.4. Estudio semestral y anual de los contratos formalizados y de las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio

- 2.5. Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores (PMP) y análisis de la media anual.
 - 2.6. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas
 - 2.7. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
 - 2.8. Revisión de los precios públicos de matrícula e impagos.
 - 2.9. Revisión de la gestión delgada por encargo de la UAM a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).
 - 2.10. Verificación del proceso selectivo, alta y/o baja, retribuciones y gestión de expedientes del Personal de la UAM.
3. Otros
- 3.1. Verificación del cumplimiento del envío y publicación de las memorias anuales de actividades de los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - 3.2. Informe del anteproyecto de los presupuestos del ejercicio siguiente.
 - 3.3. Colaboración en las fiscalizaciones y auditorías externas.
 - 3.4. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en relación con los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la firma auditora contratada.
 - 3.5. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control.

El alcance de los trabajos anteriormente enumerados se detalla a continuación.

1. Con carácter previo

- 1.1. En relación con la nómina mensual, se van a efectuar las siguientes verificaciones en el Servicio de Nóminas y Seguridad Social:
 - Cotejar que las cantidades que figuran en los ficheros de remesas bancarias coinciden con los listados de nómina generados por la aplicación informática y la orden de pago firmada por el Gerente.
 - Comprobar que son esos ficheros que se adjuntan en la transferencia que se realiza por banca electrónica, así como el envío de la orden de transferencia.
- 1.2. Con respecto a las modificaciones presupuestarias, se revisarán todas aquellas que vayan a presentarse al Consejo Social para su aprobación, debido a su carácter o a su cuantía.

Además, se revisan todas las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados que se presentan también al Consejo Social para su aprobación.
- 1.3. Con el fin de velar por la legalidad de la adjudicación de los contratos públicos, el Servicio de Control forma parte de la mesa de contratación al

amparo de la Resolución del Rector de 19 de abril de 2010 (BOCM de 4 de mayo) por la que se publica la composición de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, actuará en las licitaciones públicas para la adjudicación de los contratos que celebre esta Universidad.

El trabajo consiste en el estudio de la documentación de cada procedimiento de manera previa a la asistencia a las sesiones convocadas, desde la apertura de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas y posibles subsanaciones, apertura de las ofertas económicas, elaboración de tablas para la valoración, bajas desproporcionadas en su caso, documentación requerida a los propuestos como adjudicatarios, hasta la ratificación de la adjudicación.

2. A posteriori

2.1. En relación con la nómina mensual

- Cuadre de la nómina del mes, incluyendo las variaciones mensuales, y revisión del asiento y pago de los documentos contables, comprobando que todas las fuentes reflejen los mismos datos (Servicio de Nóminas y Seguridad Social, UXXI-RRHH y UXXI-EC, así como los datos del Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería).
- Verificación del asiento y pago de los siguientes conceptos no presupuestarios: pagos duplicados o excesivos, impuesto sobre la renta, cuota obrera y cuota patronal del mes anterior, y MUFACE; en relación con los derechos pasivos, se comprueba el asiento mensual y el pago semestral cuando corresponda.

2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

Con carácter trimestral se realizará un seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación, con la finalidad de controlar que no se supera el plazo de cinco meses establecido para su imputación a presupuesto.

El trabajo se llevará a cabo en coordinación con el Servicio de Nóminas y Seguridad Social y los demás Servicios afectados.

2.3. Conciliaciones bancarias

Trimestralmente se llevará a cabo la revisión de las cuentas bancarias abiertas en las distintas entidades de crédito a nombre de la Universidad mediante el examen de la documentación que los gestores y habilitados deben practicar y remitir al Servicio de Control en los primeros veinte días de los meses de abril, julio, octubre y enero respectivamente. Esta última podrá demorarse hasta finales de febrero, para que se imputen todas las operaciones del ejercicio.

En el primer trimestre del año 2024 se emitirá el informe final correspondiente al ejercicio 2023.

- 2.4. Estudio de los contratos formalizados y las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio.

Tanto en el informe semestral como en el anual se incluirá la información relativa a los contratos formalizados y, en su caso, de las incidencias ocurridas. Además, se cuantificarán las bajas con respecto al precio de licitación y las sesiones de las mesas de contratación celebradas.

- 2.5. Verificación del cumplimiento de información del periodo medio de Pago a Proveedores (PMP) y análisis de la media anual.

El art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. [...] y el apartado quinto de la Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes dispone que *“con carácter mensual, en las fechas y modelos que determine la Intervención General de la Comunidad de Madrid, se cumplimentarán los datos requeridos relativos al Periodo Medio de Pago, según las directrices contenidas en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril”*.

Se verificará que se han publicado en el Perfil del Contratante los periodos medios de pago mensuales, así como que se han enviado los documentos correspondientes a la Comunidad de Madrid.

Además, se llevará a cabo un análisis de la media anual del PMP para el año 2024, tomando los valores mensuales publicados.

- 2.6. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas.

En aplicación del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, “las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas

electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable".

Por tanto, se realizará una verificación del funcionamiento de los registros contables de facturas con el fin de comprobar su adecuación a la ley, y en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que fueran dirigidas a la Universidad Autónoma de Madrid en ninguna de las fases del proceso.

En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable, así como del número y causas de rechazo y un análisis de los tiempos de tramitación.

2.7. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad 2023

El trabajo realizado responde al cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece que *"anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad"*.

Este informe es complementario del Informe sobre el registro contable de facturas y la tramitación de la factura electrónica.

2.8. Revisión de los precios públicos de matrícula e impagos.

Una vez finalizado el curso académico 2023/2024 se realizará un análisis de ingresos de matrícula con el fin de verificar:

- El cuadro de los datos que figuran en la aplicación informática de gestión académica Sigma y lo imputado presupuestariamente al mencionado curso académico.
- Los importes pendientes de pago y su evolución en los cinco últimos cursos académicos.

2.9. Revisión de la gestión delegada por encargo de la UAM a Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).

Durante el ejercicio 2024 el trabajo a realizar se va a centrar en la revisión de los siguientes aspectos:

- Liquidación de la gestión delegada por encargo de la UAM. Ejercicio 2023.
 - Comprobación de la vinculación laboral de profesores UAM y de los límites legalmente establecidos. Ejercicio 2023.
- Verificación de la relación laboral de profesores UAM.

- Verificación del límite máximo retributivo que se puede percibir por ejercicio.

- Verificación del límite máximo de títulos propios dirigidos en el ejercicio.

- Revisión de la liquidación del porcentaje de retención LOU 2022.
- Revisión, mediante muestreo, de diferentes proyectos con el objeto de verificar su adecuación a la normativa. Ejercicio 2023.
- Adquisiciones de bienes inventariables en el ejercicio 2023.

2.10. Verificación del proceso selectivo, alta y/o baja, retribuciones y gestión de expedientes del Personal de la UAM.

Con la finalidad de verificar el correcto abono de retribuciones, así como el soporte documental de los pagos y el procedimiento selectivo seguido, se desarrollará un trabajo, mediante muestreo y técnicas de auditoría, que incluya al personal docente e investigador retribuido con cargo al capítulo 1 del presupuesto.

3. Otros

3.1. Verificación del cumplimiento del envío y publicación de las memorias anuales de actividades de los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

De acuerdo con el art. 19 del Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid "durante el primer trimestre de cada año, los Institutos deberán presentar ante el Vicerrectorado competente en materia de investigación una Memoria referida al ejercicio anterior que contenga, como mínimo, la información detallada de:

a) Las principales actividades desarrolladas.

b) La ejecución del presupuesto del ejercicio anterior.

c) Un listado actualizado de los miembros del Instituto.
Coordinación de fiscalizaciones y auditorías externas

Juntamente con la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, se participará en las actividades de coordinación e interlocución, tanto de las fiscalizaciones como de las auditorías que se realicen en la Universidad Autónoma de Madrid.

3.2. Informe del anteproyecto de los presupuestos del ejercicio siguiente.

En coordinación con Gerencia y Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, se emitirá un informe que acompañará al anteproyecto de los presupuestos del ejercicio siguiente antes de su presentación al Consejo Social.

3.3. Colaboración de fiscalizaciones y auditorías externas

Juntamente con la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, se participará en las actividades de coordinación e interlocución, tanto de las fiscalizaciones como de las auditorías que se realicen en la Universidad Autónoma de Madrid.

3.4. Seguimiento de las recomendaciones efectuadas por auditorías

Como en años anteriores, se continuará realizando el seguimiento de las propuestas de mejora formuladas en los informes de auditoría externa emitidos desde el año 2010.

3.5. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control

Se formula el trabajo en los mismos términos que las recomendaciones de las auditorías externas, desde 2011.

III. Informes de actividades

Finalizado cada uno de los trabajos, se emitirá un informe (Anexo II) en el que se describirá la materia examinada, el alcance, los objetivos perseguidos, la información obtenida y se incluirá un apartado de conclusiones y recomendaciones. Se enviará copia de este informe a la Unidad afectada y a la Gerencia y se pondrá a disposición del Consejo Social.

En el mes de octubre-noviembre se realizará un informe de las actividades desarrolladas por el Servicio de Control de enero a agosto. Asimismo, durante mayo-junio del ejercicio siguiente al plan de trabajo, se elaborará un informe anual que recogerá un resumen de todas las actividades de control interno realizadas.

Ambos informes serán presentados al Consejo Social.

A continuación, se presentan las conclusiones de los informes y la memoria anual de actividades del Servicio de Control de la UAM:

Seguimiento de recomendaciones de auditorías y del Servicio de Control

En el Título IV del Reglamento de régimen interno del Servicio de Control se introduce la figura de la Comisión de Seguimiento de las recomendaciones de los Auditores y del propio Servicio de Control. Dicha Comisión se constituyó el 18 de noviembre de 2019 y hasta la fecha se han celebrado dos sesiones por año, como establece dicho Reglamento.

Quedan 19 recomendaciones: 11 pendientes (de ellas 6 son nuevas) y 8 en proceso de resolución. Desde la última Comisión de Seguimiento han resuelto 7.

Revisión de Nómina

- El Servicio de Control ha verificado las remesas de nómina, la correcta contabilización de los asientos y los pagos asociados a las mismas. También se han analizado conceptos no presupuestarios, tales como los pagos duplicados o

excesivos, el impuesto sobre la renta, la cuota obrera, los derechos pasivos y MUFACE.

- Es relevante señalar también que a partir de julio de 2023 se han ido incorporado progresivamente pruebas específicas sobre el cálculo del importe líquido percibido por los trabajadores, sobre el importe anual de los descuentos, sobre los préstamos y anticipos de nómina concedidos y recuperados en 2024 y sobre los pagos efectuados a la Seguridad Social.
- Como conclusión de los procedimientos de revisión de nómina, el Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas, aunque se han evidenciado ciertas diferencias entre la información extraída del UXXI-RRHH y del UXXI-EC, que se pueden solucionar con una mejor coordinación interdepartamental.

Regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

- Según las comprobaciones realizadas por el Servicio de Control, a 28 de abril de 2025 se ha regularizado con fecha 31 de diciembre de 2024 el 100% de las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación.
- Es de destacar que se ha llegado a tener, en diciembre de 2024, una cifra de 23.117.246,13 € pendiente de aplicar en el ejercicio 2024 (capítulo 1 y capítulo 6). Además, un 41,50% de las operaciones de investigación ha superado el plazo de cinco meses para su regularización e imputación a presupuesto.
- Como conclusión de los procedimientos de revisión, el Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas, si bien ha detectado que un 41,50% de las operaciones de investigación ha superado el plazo de cinco meses para su regularización e imputación a presupuesto.

Conciliaciones bancarias

- El Servicio de Control ha verificado que todas las cuentas bancarias, excepto una, están conciliadas.
- Existen cuatro cuentas bancarias que no han podido ser registradas en el UXXI-EC por varias razones:
 - Cuenta Pago de haberes; a causa de una previsible ralentización en las retrocesiones de nóminas que podría derivar en perjuicios para el empleado.
 - Cuenta en Dólares; debido a que el programa de gestión económica no permite registrar cuentas en monedas diferentes al euro.
 - Dos cuentas en entidades financieras extranjeras, por la imposibilidad técnica de registrar en el aplicativo cuentas que no sean nacionales.
- Como conclusión de los procedimientos de revisión, el Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas en la conciliación de los importes, más allá de las mencionadas anteriormente. No obstante, se ha detectado que las conciliaciones de tres cuentas se han remitido fuera de plazo.

Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2024

- Hasta el 31 de diciembre de 2024 se han formalizado 68 contratos, además 5 contratos han sido declarados desiertos, 1 anulado, 3 desistidos y otros 5 siguen en proceso.
- El Servicio de Control ha observado una reducción del importe de adjudicación de las licitaciones respecto al presupuesto de licitación del 16,35% en 2024, lo que supone una mejora frente al 22,84% registrado en 2023. Además, se han identificado 12 contratos con bajas desproporcionadas, si bien todos ellos contaban con la correspondiente justificación.
- El Servicio de Control ha formado parte como miembro permanente de las 263 Mesas de contratación celebradas, no detectándose en ellas ninguna incidencia.

Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores 2024

- Siguiendo las instrucciones de la Ley Orgánica 2/2012 y la Orden de 24 de julio de 2017, se ha verificado que la media del período medio de pago ha sido de 18,56 días en este período.
- La UAM publica mensualmente en su página web los PMP y se complimentan y envían a la Comunidad de Madrid los datos requeridos.
- El Servicio de Control no ha detectado ninguna incidencia en relación con el cumplimiento del período medio de pago a proveedores ni en la remisión de la documentación asociada al mismo.

Gestión delegada de la FUAM 2022-2023

- El Servicio de Control ha revisado la gestión delegada de fondos a través de la FUAM, que durante 2023 alcanzó un volumen total de 25.223.967,87 € correspondientes a 830 proyectos, distinguiéndose según el encargo en: 299 de formación continua, 517 de innovación y transferencia y 14 de otros.
- En sus comprobaciones, se ha verificado la vinculación del profesorado a la UAM, el cumplimiento de los límites establecidos para las percepciones regulado en el art. 5.10 del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83, el límite en la dirección de cursos según lo establecido en el artículo 18.4 de la Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la UAM, el importe de las retenciones LOU 2022 correspondientes a los gastos e ingresos, la adquisición de bienes inventariables en el ejercicio 2023 y, por último, se ha realizado una revisión de ocho proyectos asociados al GNOSS, que se ha complementado con un análisis de los procesos selectivos del personal encargado de dichos proyectos.

- Como conclusión de los procedimientos de revisión el Servicio de Control no ha detectado deficiencias significativas, si bien se han seguido presentando problemas de tipificación de los profesores de la UAM y se ha detectado falta de publicidad en la relación de admitidos y excluidos, en los baremos y en las resoluciones de las convocatorias relativas a los procesos selectivos analizados.

Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica 2023.

- El Servicio de Control ha detectado que durante el ejercicio 2023 se han registrado en UXXI-EC 40.062 facturas, de las cuales 907 se encontraban impagadas a la fecha de elaboración del informe, la mayoría correspondientes al Servicio de Investigación. Asimismo, se ha detectado un incremento en el tiempo medio de tramitación de las facturas PGEFE, que pasa de 83,56 días en 2022 a 106,61 días en 2023 y una disminución en el porcentaje de facturas rechazadas (8,47% en 2023 frente al 11,44% de 2022), siendo el principal motivo de rechazo el destinatario incorrecto.
- Como conclusión de los procedimientos de revisión, el Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas, si bien se ha detectado que seis facturas no PGEFE incumplían lo dispuesto en la Ley 25/2013 y que 466 facturas no fueron incorporadas a UXXI-EC desde FACe por diversas causas (duplicidad, errores de IVA, asignación a ejercicios cerrados etc.).

Cumplimiento en materia de morosidad 2023

- El Servicio de Control ha detectado que el número de facturas con naturaleza comercial tramitadas con cargo al presupuesto de la UAM en el ejercicio 2023 ha sido de 33.126, por un importe total de 56.761.483,41 €. De ellas, 709, por importe de 268.954,98 €, no tenían fecha de pago en el momento en que se extrajeron los datos, por lo que no se han tenido en cuenta para el análisis.
- Como conclusión del análisis realizado, el Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas, si bien ha comprobado que los plazos de conformidad se han superado en el 46,55% de los casos, empeorando respecto al año anterior (41,58%), y que el plazo de 30 días para el pago se cumple en el 81,98% de las facturas tramitadas, siendo el plazo de pago del resto de 53,00 días (inferior a los 57,00 días detectados en 2022).

Precios Públicos

- El Servicio de Control ha identificado, como en ejercicios anteriores, dificultades estructurales para conciliar la información entre la aplicación académica Sigma (organizada por cursos académicos) y la aplicación económica UXXI-EC (organizada por ejercicios económicos), lo que complica el cruce y la trazabilidad de los datos.
- Las comprobaciones realizadas han consistido principalmente en la conciliación de los importes ingresados en la entidad bancaria con los registrados en el UXXI-EC, en

la realización de un análisis de los impagos y la morosidad y en la revisión de las ayudas del Fondo Social.

- Como conclusión de las comprobaciones realizadas, el Servicio de Control ha detectado una diferencia de -85.706,15 € entre lo ingresado en la entidad bancaria y lo contabilizado en UXXI-EC, como consecuencia de la realización de operaciones manuales que impiden una correcta imputación por curso académico. Esta incidencia se viene repitiendo en ejercicios anteriores, habiendo mejorado significativamente su situación respecto al ejercicio anterior.

En relación con las ayudas del Fondo Social, el Servicio de Control ha detectado que no todos los centros registran en Sigma y gestionan en UXXI-EC las ayudas de la misma forma, y que se han producido ciertos errores de tramitación, principalmente por imputaciones de devoluciones en económicas incorrectas o por la asignación de ayudas a cursos académicos equivocados (2023/2024 en lugar de 2022/2023).

Cabe destacar, en relación con las incidencias detectadas, que el Servicio de Control ha mantenido reuniones con los responsables de cada una de las áreas para corregir las mismas.

Centros o Institutos UAM-IFIMAC

- El Servicio de Control ha analizado la actividad económica del Centro de Física de la Materia Condensada (IFIMAC), creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2012 como Centro propio de investigación de la UAM.
- La revisión realizada por el Servicio de Control se ha centrado en el análisis de los ingresos y los gastos de los proyectos pertenecientes al IFIMAC, no habiendo detectado incidencias significativas.
- La conclusión principal de dicho trabajo de revisión es que el IFIMAC capta recursos suficientes para mantener su actividad científica, cumpliendo con el objetivo de autofinanciación que se indica en el artículo 31.1 del Reglamento de Institutos y Centros de 2020, modificado en 2021.

Empresas basadas en el conocimiento – Servatrix Biomed S.L.

- El Servicio de Control ha analizado la actividad económica de la empresa basada en el conocimiento (EBC) Servatrix Biomed S.L., constituida como EBC de la UAM mediante el Pacto de socios de fecha 3 de noviembre de 2022, y participada en un 10% por la FUAM.
- La revisión realizada por el Servicio de Control se ha centrado en el análisis de los siguientes puntos:
 - Cumplimiento del principio de transparencia
 - Manifestación de la condición de EBC

- Pacto de Socios y Libro de Socios, y sus modificaciones por la ampliación de capital.
 - Cuentas anuales de 2022 y 2023
 - Informe y memoria sobre la actividad desarrollada.
 - Compatibilidad el profesorado que participa en la EBC.
- Como conclusión del análisis realizado, a la fecha de emisión de la memoria de actividades de 2024 el Servicio de Control detectó las siguientes incidencias:
 - En la web de Servatrix no aparece el enlace al portal de transparencia ni al Código Ético de la UAM, ni tampoco la información relativa a su condición de EBC de la UAM y al reglamento que las regula (art. 8.2 del Protocolo). Asimismo, tampoco figura en su aviso legal la declaración establecida por el artículo 8.3. del Protocolo.
 - No consta en el Portal de Transparencia de la UAM la información relativa a los porcentajes de participación en la EBC, ni existe un enlace a su web o a sus datos registrales. Tampoco queda justificado el interés que determinó su calificación como EBC tal y como se especifica en la normativa aplicable (arts. 12.1 y 12.2 del Protocolo).
 - No se ha podido revisar el Pacto de Socios modificado ni sus respectivos anexos y cláusulas.
 - No se ha podido revisar ningún informe ni ninguna memoria más de las que se establecen en el artículo 13 del Reglamento y en el artículo 11 del Protocolo, por lo que no resulta posible verificar el rendimiento económico que Servatrix ha significado para la UAM ni el grado de cumplimiento del código deontológico de la entidad.
 - No se ha presentado ante la Comisión Técnica la memoria relativa a la postura del representante de la FUAM respecto a la conveniencia de continuar con su participación en la empresa (art. 11.3 del Protocolo), si bien dicha intención queda reflejada en el acta de 04 de julio de 2023.
 - No se ha podido confirmar si se ha producido la admisión de estudiantes en prácticas ni la realización de trabajos conducentes a trabajos de fin de grado, máster y/o tesis en el ámbito de la empresa, cuestiones que se recogían en la propuesta de creación de Servatrix.
 - No existe evidencia de que se haya hecho constar expresamente en los contratos laborales del personal de la EBC que dicho personal no está considerado como personal de la UAM.

- No existe evidencia de que A.C.P., Catedrático del Departamento de Bioquímica de la UAM y socio de Servatrix, tenga concedida la autorización para compatibilizar sus tareas docentes e investigadoras con la EBC.

Es conveniente destacar que, tal y como se indica en la memoria de actividades, desde Servatrix Biomed S.L. se ha manifestado el compromiso de subsanar las incidencias señaladas por el Servicio de Control.

b. Aspectos de control.

El resumen por áreas del trabajo realizado sobre el análisis y comprensión de los procedimientos de control más relevantes, a efectos de ejecución presupuestaria y cumplimiento de legalidad establecidos por la Universidad, se describe a continuación:

Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida en el apartado de Consideraciones Generales de este Informe.

Trabajo realizado:

- En primer lugar, hemos procedido a verificar el cumplimiento del artículo 48.4 de la LOU, el cual establece que *"El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias de tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la Universidad"*.

Tras el cálculo realizado por el equipo de auditoría, podemos determinar que, en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el ejercicio 2024, el personal docente e investigador contratado cumple con el límite legal establecido. Para el cálculo de este dato, se realizaron los cálculos de las respectivas proporciones para que todos los trabajadores fueran considerados como a tiempo completo.

- Asimismo, de acuerdo con el artículo 48.5 de la LOU: *"El personal docente e investigador con contrato temporal laboral no podrá superar el 40% de la plantilla docente"*.

De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, en la Universidad Autónoma de Madrid, en el ejercicio 2024, el porcentaje de personal docente e investigador laboral con contrato temporal sobre el total de la plantilla docente se encuentra dentro del límite legal, cumpliendo con lo establecido en el mencionado artículo.

Por lo tanto, verificamos que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 48, apartados 5, de la LOU, y cumple con el apartado 4.

Para el cálculo de estos porcentajes y verificación del cumplimiento de los preceptos legales, nos hemos apoyado asimismo en lo establecido en la Disposición

Adicional 12ª de la LOU, que establece que "(...) El número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos del porcentaje que establece el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 48."

El cálculo del artículo 48 LOU ha sido modificado por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario modificando los porcentajes para el personal laboral temporal cuyo máximo era del 40%, siendo actualmente del 8% por orden del artículo 64.3. A raíz de la disposición transitoria quinta y sexta de la citada ley, el cálculo del artículo 48 se ha mantenido en el ejercicio 2024, quedando pendiente su modificación cuando se regularice la situación de los actuales empleados

- Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario corresponden a las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y a las retribuciones complementarias (complementos de destino, complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios). De igual forma, se ha verificado que las remuneraciones percibidas por el personal laboral corresponden a lo establecido en el II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Se ha verificado la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS) empleada para la elaboración del Presupuesto anual que se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la Entidad, indicándose en la misma que se encuentra actualizada en 2024, aunque no hemos podido obtener su publicación en el BOCM, indicándose que a este Boletín se remiten únicamente las modificaciones que se van aprobando. En cuanto al PDI, desde los servicios de la UAM se indica que no se dispone de RPT publicada en BOCM, sino que cuentan con una plantilla de personal cuyas modificaciones se aprueban en cada uno de los Consejos de Gobierno a los que se llevan acuerdos de la Comisión de Profesorado.
- Se ha verificado el correcto cálculo y liquidación de los conceptos de nómina, así como su pago.
- Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal se han seleccionado 10 altas celebradas durante el ejercicio 2024 para analizar, a través de la documentación de cada expediente, el cumplimiento de los mencionados principios. Las altas seleccionadas, se han incorporado a la UAM mediante procesos de selección celebrados tanto en 2023 como en 2024. Por tanto, se ha efectuado también una selección de 10 bajas. De estos trabajadores hemos verificado los siguientes extremos:
 - Convocatoria y bases y sus criterios de valoración
 - Resolución aprobatoria de su contratación.
 - Adecuación del programa de contratación, período y puesto para el que se le contrata.
 - Contrato / nombramiento.
 - Alta Seguridad social

- Petición en su caso del departamento/responsable investigación
- Preaviso de cese (adecuación en tiempo y forma).
- Baja Seguridad Social.
- Resolución y aprobación, en su caso, de la jubilación o reducción de jornada u otras circunstancias.

Por otro lado, también hemos procedido a estudiar una muestra de 16 de los procesos de selección publicados durante 2024 para verificar que todos ellos han sido elaborados de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad comprobando la convocatoria, bases, actas de calificación, resolución y publicidad de estos. La muestra analizada ha sido la siguiente:

1	Secretario/a del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, nivel 20
2	Jefe/a de la Biblioteca de Ciencias, de nivel 26
3	Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios por el sistema de oposición libre.
4	Pruebas selectivas para la funcionarización, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plantilla de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios
5	Convocatoria, por el sistema de Libre Designación, de una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, puesto funcional de director/a de Infraestructuras, nivel 23.
6	Concurso oposición de promoción interna y libre para la provisión de varios puestos vacantes de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.
7	UAM2023-ACS258
8	UAM2023ASOCIADO-252
9	UAM2024-PAD018
10	UAM2023-SUSTITUTO293
11	UAM2023-PPL047
12	UAM2024-I3/R3-PPL098
13	PID2020-119084RB-C21
14	CNS2023-143646
15	FCT-23-19056
16	TED2021-129666B-C21

Conclusiones:

- No se encuentran incidencias en relación con las altas analizadas.
- No se encuentran incidencias en relación con las bajas analizadas.

- No se encuentran incidencias en relación con los procesos selectivos analizados

Fiscalidad

A través de la auditoría financiera hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social y MUFACE, correspondientes al ejercicio 2024, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, no observando diferencias significativas.

No hemos sido informados de ninguna contingencia de tipo fiscal significativa.

Tesorería y endeudamiento

Hemos conciliado las confirmaciones de saldos de las entidades bancarias con los registros contables sin encontrar diferencias significativas.

Litigios y otros

A partir de la respuesta recibida por la Asesoría Jurídica de la Universidad y por los abogados externos, en relación con los litigios en proceso o sentenciados durante el ejercicio 2024 y hasta la fecha de emisión de la relación, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las Cuentas Anuales de la Universidad.

La información facilitada por la Secretaría General, en relación con las reclamaciones a la UAM, incluye una estimación de la posibilidad y/ probabilidad de que el resultado final sea desfavorable.

No se han detectado contingencias o responsabilidades significativas derivadas de los procedimientos (contencioso-administrativos, civiles, laborales y penales) abiertos o en curso a la fecha de este informe y que afecten a situaciones ya existentes al cierre del ejercicio 2024.

3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO

a. Aspectos Generales

El Consejo social aprobó a 19 de diciembre de 2023 el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, el presupuesto se ha remitido a la Comunidad Autónoma de Madrid el día 21 de diciembre de 2023, cumpliendo en este caso el punto 3 de la ORDEN de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes que dicta:

"En el plazo de quince días naturales desde la aprobación del presupuesto anual, y, en todo caso, antes del 31 de enero, se remitirá el contenido completo de los presupuestos del ejercicio, o, en el supuesto de que dicha aprobación no se haya producido, los presupuestos del ejercicio precedente prorrogados."

El Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como sus modificaciones, se incluyen a continuación:

PRESUPUESTO 2024	(En euros)
-------------------------	-------------------

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
I.GASTOS DE PERSONAL	185.720.913,00	1.585.393,00	187.306.306,00
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	46.282.431,00	1.851.081,68	48.133.512,68
III.GASTOS FINANCIEROS	49.773,00	0,00	49.773,00
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.106.902,00	4.672.724,66	16.779.626,66
VI.INVERSIONES REALES	79.945.856,00	86.043.881,02	165.989.737,02
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.804.159,00	206825	18.010.984,00
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	0,00	500.000,00
IX.PASIVOS FINANCIEROS	3.525.662,00	0,00	3.525.662,00
TOTAL GASTOS	345.935.696,00	94.359.905,36	440.295.601,36

PRESUPUESTO 2024	(En euros)
-------------------------	-------------------

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	74.987.308,00	1.203.595,49	76.190.903,49
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.211.799,00	364.896,90	175.576.695,90
V.INGRESOS PATRIMONIALES	3.056.000,00	3000	3.059.000,00
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	12122819	0,00	12.122.819,00
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.726.232,00	295.820,00	78.022.052,00
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	2.831.538,00	92.492.592,97	95.324.130,97
IX.PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	345.935.696,00	94.359.905,36	440.295.601,36

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 27,27% del presupuesto aprobado. Si se elimina el remanente de 2023 incorporado al presupuesto de 2024, este porcentaje sería del 1,03%."

La ejecución del presupuesto del ejercicio se recoge a continuación (en euros):

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

GASTOS	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	Grado de ejecución
I.GASTOS DE PERSONAL	187.306.306,00	186.850.685,06	2.436.541,39	99,76%
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	48.133.512,68	38.712.540,66	5.117.160,55	80,43%
III.GASTOS FINANCIEROS	49.773,00	46.706,55	0,00	93,84%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.779.626,66	13.108.635,27	741.152,75	78,12%
VI.INVERSIONES REALES	165.989.737,02	64.018.660,31	8.481.530,90	38,57%
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.010.984,00	15.718.073,28	0,00	87,27%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	301.265,14	49.900,00	60,25%
IX.PASIVOS FINANCIEROS	3.525.662,00	3.481.254,57	0,00	98,74%
TOTAL GASTOS	440.295.601,36	322.237.820,84	16.826.285,59	73,19%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	76.190.903,49	73.677.413,73	6.106.755,19	96,70%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.576.695,90	178.058.444,17	431.798,42	101,41%
V.INGRESOS PATRIMONIALES	3.059.000,00	3.469.738,56	648.612,76	113,43%
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	12.122.819,00	59.955,25	0,00	0,49%
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.022.052,00	50.518.572,27	3.010.196,54	64,74%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	95.324.130,97	306.234,07	0,00	0,32%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	1.278.382,87	213.406,80	-
TOTAL INGRESOS	440.295.601,36	307.368.740,92	10.410.769,71	69,81%

Se observa que, a nivel de ejecución del presupuesto de gastos, el capítulo más importante es el de Gastos de Personal, con unas obligaciones reconocidas de 186.850.685,06, un 57,98% del total. El aumento del gasto en este capítulo con respecto a al ejercicio anterior es de un 3,8%, debido fundamentalmente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos aprobado por el Gobierno Estatal para el año 2024 y para el año 2023 con efectos retroactivos

A nivel de ejecución del presupuesto de ingresos, el capítulo con mayores derechos reconocidos es el de Transferencias corrientes, con unos derechos reconocidos que ascienden a 178.058.444,17 euros, un 57,92% del total.

La baja ejecución del capítulo VI de ingresos de Enajenación de inversiones reales se debe a la presupuestación de la venta del edificio Zenit/Trimodular encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech), en el que participa la UAM junto con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid.

Dicha venta no se materializó en 2024 al haberse firmado el convenio de creación del Consorcio Spain Neurotech a finales de diciembre, estando prevista su realización en el año 2025

Cabe destacar, asimismo, el bajo grado de ejecución del capítulo VIII de ingresos de Activos financieros, debido principalmente a que incluye los remanentes de tesorería incorporados que no suponen ejecución presupuestaria.

La diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos (Saldo presupuestario), según refleja La liquidación del presupuesto de la Universidad a 31 de diciembre de 2024 es negativa (déficit) en 14.869.079,92 euros. En 2023 el resultado presupuestario fue positivo, por importe de 6.518.068,92 euros. Gran parte del saldo negativo se debe al efecto de la ejecución de los proyectos con financiación afectada, cuyos gastos en 2024 han sido superiores a los ingresos en 12.319.205,24 euros. Si se descuenta dicho efecto el saldo negativo es de 2.549.874,68 euros.

Según los datos facilitados por la Universidad, a 31 de diciembre de 2024, el Remanente de Tesorería total asciende a 97.980.516,35 euros, con una financiación afectada de 85.796.734,83 euros, y unos saldos de dudoso cobro por importe de 11.781.639,58 euros resultando un Remanente de Tesorería no afectado de 402.141,94 euros.

<u>REMANENTE DE TESORERÍA</u>	<u>Saldo a 31/12/2024</u>
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	77.985.596,83
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	41.726.496,12
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	10.410.769,71
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	20.152.623,63
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	11.163.102,78
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-27.171.492,91
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	-16.826.285,59
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-10.345.207,32
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	5.439.916,31
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	97.980.516,35
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-85.796.734,83
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO	-11.781.639,58
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)	402.141,94

El remanente de tesorería no afectado se ha reducido ligeramente con respecto al ejercicio anterior.

Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2024 se han revertido saldos de dudoso cobro con la Fundación Parque Científico de Madrid por importe de 4.645.627,50 euros, al tratarse la misma de una entidad de grupo y haber reconocido la existencia de dicha deuda. Este hecho afecta positivamente al remanente de tesorería del ejercicio 2024, pero su importe sigue siendo bajo, por lo que la universidad debería adoptar medidas para el incremento del mismo.

Los Recursos Generados en actividades y proyectos con financiación afectada estarán formados habitualmente por dos elementos distintos:

- a) Los costes de personal derivados de las horas de dedicación del personal propio que participe en el proyecto, en la medida en la que dicho coste sea considerado como elegible y financiado. Este coste, supondrá una fuente de recursos para el proyecto, al tratarse de un coste ya cubierto por el presupuesto ordinario de la Universidad.
- b) Los costes indirectos, destinados a financiar aquellos costes relacionados con actividades generales o conjuntas y que, por tanto, no pueden ser atribuidos fácilmente y con precisión a una única actividad o proyecto;

Los Recursos Generados se destinarán:

- a) A la cofinanciación efectiva del proyecto, si procede, por parte de la Universidad, de cara a hacer el mismo viable económicamente.
- b) A sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad.
- c) A constituir los Recursos Liberados Disponibles para la Investigación (en adelante, RLDIs).

Por ello, recomendamos la elaboración de una normativa interna, que complemente a la actual (Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización y Acuerdo 10/CG 19-06-15 por el que se aprueba la propuesta de Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Europeos), que tenga por objeto establecer una regulación interna para el reparto y la gestión de los recursos que se generan a favor de la Universidad como consecuencia de las acciones de investigación con financiación externa, con el fin de determinar qué parte de los mismos se utilizan para sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad, y qué parte se destina a su reinversión en gasto en investigación, como incentivo a la misma y paliando así la minoración que este tipo de gasto ha sufrido debido a la coyuntura económica actual.

b. Ejecución del Presupuesto de Gastos

Gastos de personal

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado, fundamentalmente, en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas.

Se ha obtenido el detalle mensual de los gastos de nóminas y se ha analizado la coherencia y razonabilidad de la evolución mensual, a través de revisiones analíticas.

Asimismo, se ha realizado un cálculo global para comprobar la razonabilidad del gasto por Seguridad Social (cuota empresa).

En la cuenta de resultados económico-patrimonial se incluye dentro de Sueldos y salarios la prorrata de pagas extras.

Se ha verificado que se cumple el incremento salarial aprobado por la ley de presupuestos general del Estado.

En base a las pruebas anteriormente indicadas, podemos concluir que no se han detectado incidencias significativas en el cálculo y contabilización de los gastos de personal.

Contabilidad financiero-patrimonial

Se ha comprobado la provisión por pagas extraordinarias, registrada dentro de la contabilidad financiero-patrimonial en la cuenta 413, que recoge el gasto devengado y no pagado antes de 31 de diciembre de 2024 por importe de 1.557.002,72 euros. Esta provisión es razonable.

Gastos corrientes en bienes y servicios

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos de registro contable y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto.

De los expedientes de gasto, se ha analizado la adecuada autorización en las fases del gasto, así como la documentación soporte de dicho gasto. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente, así como si se ha cumplido el límite de vinculación presupuestaria.

La muestra analizada a través de facturas y documentación soporte equivalente ha supuesto un 59,15% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo.

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos corrientes.

Transferencias corrientes y de capital

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto analizando, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Existencia de soporte documental que justifique el gasto: Documento ADO, y verificación de los pagos

La revisión realizada ha alcanzado un 81,88% de las obligaciones reconocidas para el gasto del capítulo 4 y 7.

Es digno de destacar que el mayor importe de estas transferencias son realizadas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid por los encargos suscritos con dicha fundación y que, durante 2024, fue por una cantidad de 23.039.257,02 euros.

No se han encontrado incidencias significativas en ninguno de estos capítulos.

Inversiones reales

En este apartado se ha analizado una selección de inversiones a partir de la liquidación del presupuesto, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- La correcta aprobación de gasto.
- El registro adecuado en la partida correspondiente.
- La documentación relativa de entrega de los bienes y servicios.

La revisión realizada ha alcanzado un 54,22% de las obligaciones reconocidas para el capítulo 6.

Como resultado del trabajo realizado no se han detectado incidencias significativas.

Activos financieros

En este capítulo se incluyen las concesiones de préstamos fuera del sector público, tanto los anticipos como los préstamos al personal de la Universidad.

No se han detectado incidencias en su análisis.

Pasivos financieros

En este capítulo se incluyen las amortizaciones de préstamos fuera del sector público.

No se han detectado incidencias en su análisis.

c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos por precios públicos corresponden a las matrículas de las enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo (diplomatura y licenciatura), a los estudios de grado, así como los de tercer ciclo (doctorados), los estudios de postgrado impartidos por la Universidad (máster y otros), otros ingresos por otro tipo de enseñanzas (como por ejemplo las pruebas de acceso), y, por último, la compensación que la Universidad recibe por los alumnos becados (básicamente del Ministerio de Educación).

Los ingresos por prestación de servicios provienen, principalmente, de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU.

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte documental es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado, igualmente, el ingreso bancario y la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

No se han detectado incidencias en su análisis.

Transferencias corrientes y de capital

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho.

Asimismo, se ha circularizado a los principales financiadores de la Universidad para confirmar los derechos reconocidos en el ejercicio 2024, sin obtener respuesta de ninguno de ellos. Por tanto, se ha decidido la realización de pruebas alternativas para poder verificar la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Adicionalmente, se han seleccionado diferentes transferencias y subvenciones para su análisis. La selección realizada, que ha alcanzado un 84,65% de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital.

De la revisión realizada en los términos mencionados anteriormente, no se han observado incidencias significativas.

d. Estabilidad Presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina, en su artículo 2, apartado 2, el sometimiento de la Universidad a la misma:

“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, (...), tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”

Asimismo, indica en su artículo 3, sobre el Principio de estabilidad presupuestaria:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

El artículo 11, sobre la articulación del principio anterior dice lo siguiente:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. (...).

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria."

En el ejercicio 2024, la Universidad ha estimado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como sigue:

- El presupuesto fue elaborado en base al principio de equilibrio entre ingresos y gastos.
- Se ha obtenido un resultado presupuestario de -14.869.079,92 euros (déficit).

Tanto la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017 como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 12.2, establecen que para el cálculo del desequilibrio estructural se tendrán en cuenta los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, es decir, los capítulos 1 al 7 de los presupuestos de gastos e ingresos, y se excluirá la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, es decir, se excluirá el efecto de los gastos e ingresos con financiación afectada.

Teniendo en cuenta lo anterior el importe del resultado calculado conforme a lo indicado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es negativo de -351.971,91 euros.

Por otro lado, la citada Orden establece en su apartado sexto, sobre el Plan económico-financiero, las obligaciones de las Universidades en caso de incumplimiento de objetivo de equilibrio presupuestario, en los siguientes términos.

"Las Universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Se presentará el Plan Económico Financiero, junto con el certificado de aprobación del mismo por parte del Consejo Social, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

El Plan Económico Financiero deberá contener aquellas medidas dirigidas a la consecución del equilibrio presupuestario en el año en curso y el siguiente, y contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario.*

- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) La explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente."

La UAM ha obtenido un déficit presupuestario de -351.971,91 euros en el último ejercicio, por lo que procedería la elaboración de un plan económico-financiero, según lo previsto en la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.

Cabe destacar que la UAM está trabajando en este momento junto con la propia Comunidad de Madrid en la elaboración de un modelo de financiación para las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, por lo que la elaboración de un plan económico-financiero estaría condicionada a los ingresos que se obtendrían a raíz de dicho modelo de financiación.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P



Ana María Moreno Artés
Auditor de Cuentas

[documento firmado electrónicamente]